



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación
Institucional y Coordinación Regional

CIRCULAR
DVM-PICR-0017-06-2020

De: Ing. Paula Villalta Olivares
Viceministra de Planificación Institucional y Coordinación Regional

Para: Directores(as) Regionales de Educación
Jefes(as) de Depto. de Servicios Administrativos y Financieros
Supervisores(as) de Centros Educativos
Juntas de Educación y Juntas Administrativas
Directores(as) de Centros Educativos
Tesoreros-Contadores de Centros Educativos

Asunto: **Aclaración de la Circular DVM-PICR-011-04-2020 Sesiones de Junta Virtuales: actas en físico y firmas manuscritas**

Fecha: 04 de junio del 2020

Estimados(as) señores(as):

Me dirijo a ustedes, con el objetivo de modificar lo dispuesto en el punto 8 de la circular número DVM-PICR-0011-04-2020, del 03 de abril de 2020, sobre sesiones de Junta Virtuales.

En dicha circular se dispuso:

8. En lo relacionado con la firma de la lista de asistencia y el acta correspondiente, en caso que los miembros no cuenten con algún dispositivo de firma digital, podrán realizar la firma física del acta con posterioridad a la realización de la sesión de Junta, sin embargo el secretario(a) deberá resguardar la evidencia de la asistencia de los miembros a la respectiva sesión virtual, así como de la votación correspondiente de los acuerdos. Para ello podrá utilizar una imagen de la pantalla de participantes de la plataforma virtual que utilicen y el panel de chat o votación de la misma plataforma, o en su defecto una grabación de la sesión, que deberá resguardarse en un repositorio digital en el centro educativo.

No obstante, la Directora del Archivo Central del MEP señala que en atención al artículo 6 de la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos y, por el valor científico cultural de las actas

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

Tel.: (506) 2256-8132 • 2256-8880 • Ext.: 1200
San José, V piso, Edificio Rofas, frente al Hospital San Juan de Dios.
www.mep.go.cr



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación
Institucional y Coordinación Regional

de las Juntas de Educación y Juntas Administrativas, mientras el Ministerio de Educación Pública y las instituciones educativas no cuenten con un sistema electrónico que garantice el resguardo de los datos de origen de las actas, las características básicas, la inalterabilidad de las mismas, posibilite su acceso, archivo, consulta posterior y preservación con medidas de seguridad, el Archivo Central recomienda que las actas de las sesiones de Junta sean impresas y firmadas de forma manuscrita aun cuando la reunión se haya realizado de forma virtual.

En consecuencia, se modifica el punto 8 de la circular número DVM-PICR-0011-04-2020, para que en adelante se lea de la siguiente forma:

8. En lo relacionado con la firma de la lista de asistencia y el acta correspondiente, el secretario(a) de la junta deberá recopilar posteriormente las firmas en físico de los asistentes a la reunión virtual, así como resguardar la evidencia de la asistencia de los miembros a la respectiva sesión virtual, y la votación correspondiente de los acuerdos. Para ello podrá utilizar una imagen de la pantalla de participantes de la plataforma virtual que utilicen y el panel de chat o votación de la misma plataforma, o en su defecto una grabación de la sesión, que deberá resguardarse en un repositorio digital en el centro educativo.

Sin otro particular me despido atentamente.

C.c.
Sra. Lilliam Alvarado Agüero, Directora Archivo Central
Sr. Eddier Navarro Esquivel, Auditor Interno.
Sr. Gilbert Morales Zumbado, Director de Gestión y Desarrollo Regional
Sr. Santiago Badilla, Jefe Departamento de Gestión de Juntas.
Archivo / CBB.

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

Tel.: (506) 2256-8132 • 2256-8880 • Ext.: 1200
San José, V piso, Edificio Rofas, frente al Hospital San Juan de Dios.
www.mep.go.cr